

LVAREN-
ANO DE
SEIS.

En desempeño de la Co-
mision q. por el Ayuntamiento
se me ha conferido, para el
ajuste del nuevo impuesto
del vino, me he presentado
en esta Adm. ojal si Ren-
tar, y por mas instancias
y medios q. he tomado, no
he podido conseguir, q. se haga
ninguna, porq. dice el
Adm. q. no residen en el
facultades para hacerlo q.
es mandato de la Comision
gubernativa al q. no puede
separarse; y asi q. verifica-
ra el otorgam. de la Cua
por el total impuesto, cuyo
otorgam. suplique se sus-
pendiese hasta q. lo hubiere

señalado y rein. precedida
de la real. refunco el Con-
sejo. Dn. Andrea Antonio
y Capitan de guerra
Feneca. Dn. Manuel
de la Cruz. Dn. Maria
de la Cruz. Dn. Indico. Dn. ab

real Teniente del Sr.
Dn. Antonio Gar-
cia en la Ciudad de
Lima en este cuerpo para
el vino, sustra quatro
e hay en que se haga
impuesto. y q. espera
a la Cua conserpon-
que sea cierto q. lo
sobre el que recon su-
principalmente este con-
y en este concepto la
con Reflexional va-

en la Cua conserpon-
los elos vino, quiere se haga con respecto a los del Pais para
que de la exportacion jamas podria romperse Regia por la mas ome-
nos distancia de su conduccion y su calidad y siendo la delos de Ca-
ravaca tan infima que por no poder conservarse se venden a
menor y por ende para Aguardar se observa la villa q. imita
aque el ajuste no sea por la guarda mas de guarillo de vino y si
por los rios o por el con arreglo a la imitacion no solamente
no se exporta sino q. se pize en Juicio, asi en de q. e
en Caravaca, cargo vino con destino a los de Caravaca
y en otros pueblos se hacen hecho en Caravaca